



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mara Laura
Vice-Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Sabana Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Abstención

Caniu Celso Javier
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Ausente

Resolución N°013/2024 -DESIGNACIÓN ASESOR LEGAL-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Reglamento Orgánico del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén, y;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Epuyén requiere de asesor jurídico;

Que el Dr. CANCINO, Hugo Rubén ha brindado asesoramiento al Concejo durante los años que se requirió de sus servicios profesionales, poniendo de manifiesto su idoneidad para cumplir con dicha tarea;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- DESIGNAR como Asesor Legal y Jurídico del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Epuyén, al Abogado Sr. CANCINO Hugo Rubén, DNI N° 13.685.313, Matricula Profesional, Provincia del Chubut E24-T° 1-Folio 25 (CANOCH). -

Artículo 2º.- ESTABLECER una retribución mensual equivalente a PESOS DOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), retroactivo al 1 de Enero del 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2024. El Dr. CANCINO, Hugo deberá presentar mensualmente factura, debidamente conformada.-

Artículo 3º.-DETERMINAR que los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados del Presupuesto del Honorable Concejo



SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Fernandez Elias Anuar
Presidente
VOTO: Positivo

Sánchez Mata Laura
Vice-Presidente
VOTO: Positivo

Oporto Juliana Belén
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Sabaria Débora Roxana
Concejal
Juntos por el Cambio Chubut
VOTO: Positivo

Caprano Mirta Angélica
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Abstención

Caniu Celso Javier
Concejal
Del Trabajo y del Pueblo
VOTO: Positivo

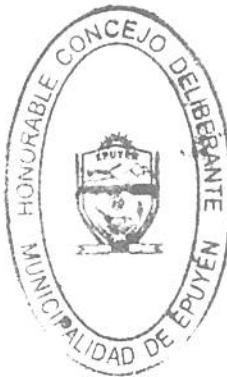
Silva Honorio Raúl
Concejal
Arriba Chubut
VOTO: Ausente

Deliberante de Epuyén, PP 15, Pp 09- Asesor Legal.-

Artículo 4º.- ANEXAR y fijar el contrato de asesoría legal, firmado por el Presidente del HCD y el Asesor Legal, a la presente resolución.-

Artículo 5º.- Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.



Antieco Yohana Andrea
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la localidad de Epuyén, Provincia de Chubut, al 1 de enero de 2024, se reúnen por una parte el **Sr. Elias Anuar FERNANDEZ, DNI 32.539.049**, en su carácter de Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Epuyén, prov. de Chubut, con domicilio en Avda. Los Condores 1824, de esta Localidad de Epuyén (en adelante **EL PRESIDENTE**), quien lo hace conforme las facultades que le confiere el Art. 38, inc. q), del Reglamento Interno, y conforme la Resolución N° /2024 y por la otra el **Sr. Hugo Rubén CANCINO, DNI 13.685.313**, (en adelante **EL PROFESIONAL**) en conjunto denominadas **LAS PARTES**, quienes convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PRESIDENTE contrata los servicios de **EL PROFESIONAL**, en su carácter de abogado, con el objeto que brinde sus servicios de asesoramiento legal, en el ámbito del Concejo Deliberante, debiendo cumplir con sus funciones de lunes a jueves en horario a tiempo completo de forma remota y de manera presencial, en la Municipalidad de Epuyén, los días que se requiera para el tratamiento de alguna cuestión, que sea a debatir en el cuerpo deliberativo.

SEGUNDA: Que el monto que percibirá **EL PROFESIONAL**, como retribución de los servicios prestados, como única retribución y por todo concepto se establece la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) mensuales, iguales y consecutivas, que serán abonadas partir de 1 de enero de 2024, y hasta el día 31 de diciembre de 2024. La retribución por los servicios prestados podrá ser ajustado ante la eventualidad que se incremente la partida presupuestaria correspondiente a este servicio. Los pagos se realizarán mediante depósito bancario indicado por **EL PROFESIONAL**: al CBU: 0340263600725003220007, Titular: CANCINO Hugo Rubén, CUIT 23136853139

TERCERA: LAS PARTES, acuerdan que en caso de que **EL PROFESIONAL** intervenga en representación del Concejo Deliberante de la Localidad de Epuyén ante instancia judicial los costos por aporte bono de Colegio de Abogados serán soportados por la Municipalidad de Epuyén mediante la entrega de la Boleta respectiva. Asimismo, los honorarios profesionales regulados mediante Sentencia Judicial, de ningún modo pueden ser exigidos o reclamados por parte de **EL PROFESIONAL** a la Municipalidad de Epuyén.

CUARTA: El plazo de ejecución de los servicios encomendados se fija a partir del 1 de enero de dos mil veinticuatro y vence indefectiblemente el 31 de diciembre de

2024. **EL PROFESIONAL** reconoce y acepta que una vez concluida el lapso convenido en el presente, el mismo quedara automáticamente sin efecto y por tanto extinguido, sin necesidad de notificación previa de ninguna de las partes.

Asimismo, **EL PROFESIONAL** deslinda de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**, con quien declara no tener ninguna relación de dependencia, ante el acaecimiento de eventuales daños y/o perjuicios que por labor se pudieran ocasionar en su propia persona, sus bienes y/o tercera persona y/o bienes.-

QUINTA: Queda establecido que cualquiera de las partes tiene opción de rescindir unilateralmente el presente contrato de locación en cualquier momento de su vigencia, no teniendo **EL PROFESIONAL**, en tal caso, derecho a reclamo por resarcimiento o indemnización de ninguna naturaleza. -

SEXTA: **EL PROFESIONAL** celebra el presente, en su carácter de trabajador autónomo sin relación de dependencia con el municipio, ni ninguno de sus miembros, asumiendo sus obligaciones de matriculación, las impositivas, previsionales y Obra Social.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, **LAS PARTES**, constituyen los siguientes domicilios; **EL PRESIDENTE**, en el edificio municipal de Epuyen y **EL PROFESIONAL** en Paseo Comercial 17 de la localidad de Lago Puelo, prov. de Chubut.

LAS PARTES acuerdan que, en caso de controversia, se someten voluntariamente a la jurisdicción del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción de Lago Puelo, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor, alcance y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -



Dr. Hugo R. CANO
DNI 13685313



Fernando P. P. Fernández
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyen